



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA



Expte.: 160120

LISTADO DEFINITIVO DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN Y CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA LA COBERTURA DE LAS VACANTES TEMPORALES Y TRABAJOS DE DURACIÓN DETERMINADA O NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE UN/A ARQUITECTO TECNICO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez resueltos los recursos de alzada presentados contra el listado definitivo del concurso-oposición de la bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico de fecha 12/03/2018 y publicado el 14/03/2018, mediante Decretos nº 3730 y nº 3731 de fecha 20/06/2018, procede modificar el listado definitivo anteriormente mencionado, por lo que se anuncia lo siguiente:

PRIMERO: Según las Bases reguladoras de la convocatoria, concretamente en su cláusula sexta, establece: *“Finalizada la prueba selectiva el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.”*

SEGUNDO: Las Calificaciones Definitivas del Concurso-Oposición de la Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico, una vez resueltos los recursos antes mencionados, son:

NOMBRE Y APELLIDOS	1º PRUEBA	2º PRUEBA	CONCURSO	NOTA FINAL
GARAY DIAZ, ALFREDO	7,25	5,58	5,50	18,33
SENCIANES CARO, PEDRO JOSE	7,40	5,17	5,30	17,87
MARTINEZ CORDOBA, ANTONIO	5,30	5,42	6,75	17,47
GOMEZ MEDINA, JORGE LUCAS	6,25	5,20	6,00	17,45
VALDIVIA ROBLES, SEBASTIAN	5,75	7,08	3,85	16,68
CALLEJON RIVAS, GUSTAVO DE LA CRUZ	5,40	5,00	5,30	15,70

Contra las presentes calificaciones cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesado, a partir de la siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa específica, se produzca el acto presunto. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Benalmádena a, 26 de Junio de 2018.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN  
INTERIOR Y TENIENTE DE ALCALDE,**

Fdo. Joaquín José Villazón Aramendi.

